



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 Aniversario de la UNSa - Mi Sabiduría viene de esta Tierra"

RES. DECECO N° 1019-22

EXPEDIENTE N°6228/22

Salta, 10 3 NOV 2022.

VISTO: Las presentaciones de las alumnas Silvia Esther LOPEZ (fs. 97), DNI N° 17.355.282 y Claudia Sonia ACUÑA (fs. 98), DNI N° 29.114.755, mediante las cuales solicitan *inscripción condicional* en asignaturas de la carrera Contador Público Nacional, planes de estudios 2003 y 2019 respectivamente, de esta Unidad Académica y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. N° 489/84 establece en su Artículo 5º, que: *"para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios"*.

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: *"Las Facultades, en caso de excepciones, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado"*.

Que a fs. 97, la alumna Silvia Esther LOPEZ, solicita inscripción condicional para cursar las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva II y Administración Financiera de Empresas I de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y para cursar las mismas debe tener aprobada la asignatura Contabilidad IV y regular la asignatura Contabilidad II, respectivamente, por lo que no cumple con el régimen de correlatividad establecida en el plan de estudios.

Que la alumna Claudia Sonia ACUÑA a fs. 98, solicita inscripción condicional para cursar la asignatura Administración Financiera de Empresas I, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019 y tiene equivalencia parcial de las asignaturas Introducción a la Contabilidad y Contabilidad I, que tramita por expediente N° 6252/22.

Que, la alumna ACUÑA cumple con lo establecido en la Res. CS 440/18-Régimen de correlatividad del plan de estudios 2019 de la carrera Contador Público Nacional, que establece que para cursar la actividad Administración Financiera de Empresas I, debe tener regularizadas las actividades Contabilidad III y Cálculo Financiero.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No Autorizar a la alumna Silvia Esther LOPEZ, DNI N° 17.355.282, inscripción condicional en las asignaturas **Teoría y Técnica Impositiva II y Administración Financiera de Empresas I** de la carrera Contador Público Nacional, planes de estudios 2003, correspondientes al segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2022, por los motivos expuestos en el exordio.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 Aniversario de la UNSa - Mi Sabiduría viene de esta Tierra"

1019-22

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizada la inscripción condicional a la alumna Claudia Sonia ACUÑA, DNI N° 29.114.755 en la asignatura **Administración Financiera de Empresas I** de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a las alumnas peticionantes, a la Mg. Hermosinda Egüez, al Mg. Roberto Alfredo GILLIERI, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.-
ggf/pfv

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Dr. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa